



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de sargento del SPEI, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza	2
Anuncio relativo a extracto de la convocatoria de subvenciones del Plan de Barrios Rurales para el año 2017	3

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de la AEAT de Aragón

Anuncio relativo a la cobranza de recibos del impuesto sobre actividades económicas de 2017	5
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Abanto (2)	6
Ayuntamiento de Alagón	8
Ayuntamiento de Alfajarín (2)	9
Ayuntamiento de Añón de Moncayo (2)	11
Ayuntamiento de Biota	13
Ayuntamiento de Cabañas de Ebro	14
Ayuntamiento de Caspe	15
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	16
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (3)	17
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (2)	29
Ayuntamiento de Malón	33
Ayuntamiento de Mequinenza	34
Ayuntamiento de Novillas	36
Ayuntamiento de Pinseque	37
Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío	40
Ayuntamiento de Santed	41
Ayuntamiento de Sástago	42
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico	43
Ayuntamiento de Tarazona (2)	44
Ayuntamiento de Tauste	46
Ayuntamiento de Terrer	47
Ayuntamiento de Utebo	49
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (2)	50
Comarca del Aranda	55
Comarca Campo de Cariñena	57
Comarca Cinco Villas (2)	58
Comarca de Valdejalón	60
Entidad Local Menor de Fuencalderas	61
Entidad Local Menor de Sofuentes (4)	64

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 5	68
Juzgado núm. 10	69
Juzgado núm. 1 de Caspe	70

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Juzgado núm. 1	72
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	73
Juzgado núm. 2	74
Juzgado núm. 3 (7)	75
Juzgado núm. 4 (3)	82



SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.776

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto número 1.359, de 26 de junio de 2017, ha dispuesto designar al tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de sargento del SPEI, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, Servicio Provincial de Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 2.184, de 11 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Eduardo Sánchez Alvarez, como titular, y don Saturnino Arguís Lorés, como suplente.

VOCALES: Don Tomás García Pellicer, como titular, y don Francisco Javier Solórzano Giménez, como suplente; don Jesús Ledesma Sainz, como titular, y don David Garcés Lasheras, como suplente; don Miguel Angel Clavero Forcén, como titular, y don Ángel Godina Rufat, como suplente, doña Cristina García Romero, que actuará como secretario titular, y doña María Pilar Gracia Fantoba, como suplente.

El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar el día 11 de julio de 2017, a las 9:30 horas, en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en Zaragoza, calle Jarque del Moncayo, 23 (Alto Carabinas, s/n).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 27 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.810

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

ANUNCIO relativo a extracto de la convocatoria de subvenciones del Plan de Barrios Rurales, año 2017 (decreto de Presidencia núm. 1.369, de 27 de junio de 2017).

BDNS (identif.): 353228.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios:*

A los efectos de este Plan, se consideran barrios rurales aquellos núcleos separados de la capitalidad del municipio que figuran en la encuesta de infraestructura y equipamiento local y que por sus características poblacionales, estructura de las viviendas, antecedentes históricos y manifestaciones de una peculiar idiosincrasia pueden ser objeto de un tratamiento diferenciado y específico y que han sido reconocidos como tales a través de distintos acuerdos de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.

En el municipio de Ardisa: Casas de Esper.

En el municipio de Bárboles: Oitura.

En el municipio de Belmonte de Gracián: Viver de Vicor.

En el municipio de Biota: Malpica de Arba.

En el municipio de Calatayud: Embid de la Ribera, Torres y Huérmeda.

En el municipio de Ejea de los Caballeros: Bárdena, El Bayo, Farasdués, Pinsoro, Rivas, El Sabinar, Santa Anastasia y Valareña.

En el municipio de El Frasno: Aluenda, Inogés y Pietas.

En el municipio de Fuentes de Ebro: Rodén.

En el municipio de La Joyosa: Marlofa.

En el municipio de Lucena de Jalón: Berbedel.

En el municipio de Luna: Lacorvilla.

En el municipio de Monreal de Ariza: Granja de San Pedro.

En el municipio de Monterde: Llumes.

En el municipio de Morés: Purroy.

En el municipio de Murillo de Gállego: Concilio y Morán.

En el municipio de Navardun: Gordún

En el municipio de Los Pintanos: Pintano.

En el municipio de Sádaba: Alera.

En el municipio de Salvatierra de Escá: Lorbés.

En el municipio de Santa Eulalia de Gállego: Sierra de Estronad

En el municipio de Sestrica: Viver de la Sierra.

En el municipio de Sigüés: Asso-Veral.

En el municipio de Sos del Rey Católico: Campo Real

En el municipio de Tarazona: Cunchillos, Tórtoles y Torres de Montecierzo.

En el municipio de Tauste: Sancho Abarca y Santa Engracia.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a obras de pavimentación de las vías públicas, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, alumbrado público, parques y jardines, instalaciones de ocupación de tiempo libre, caminos vecinales, gestión de patrimonio, cementerios, acceso a núcleos, recursos hidráulicos, equipamientos culturales y museos, instalaciones deportivas, recogida de residuos, gestión de residuos sólidos urbanos y tratamiento de residuos de los núcleos referidos en la misma.



Tercero. — *Bases reguladoras.*

Decreto de la Presidencia núm. 1.369, de fecha 27 de junio de 2017.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establecen con carácter estimativo en la cantidad de 1.000.000 de euros, distribuida en las siguientes anualidades:

2017: 900.000 euros.

2018: 100.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 28 de junio de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.767

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ARAGÓN

ANUNCIO de cobranza relativo a los recibos de IAE 2017.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2017, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO: Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017 (Resolución de 19 de junio de 2017 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

—Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

—Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección *www.agenciatributaria.es*, en la opción: “Sede electrónica. Trámites destacados Pago de impuestos”. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — La delegada especial de la AEAT, Paloma Villaro Gumpert.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.756

AYUNTAMIENTO DE ABANTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Abanto, a 27 de junio de 2017. — La alcaldesa, María de los Ángeles Sebastián Peiró.

N
P
O
B



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.757

AYUNTAMIENTO DE ABANTO

Aprobados inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2016, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Abanto, a 27 de junio de 2017. — La alcaldesa, María de los Ángeles Sebastián Peiró.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.801

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, acordó la delegación en Alcaldía de la competencia para tramitar el siguiente expediente de contratación: Suministro de electricidad en alta y baja tensión en la vía pública y en dependencias municipales del Ayuntamiento de Alagón, basado en el acuerdo marco de suministro de electricidad suscrito entre la central de contratación de la FEMP y Gas Natural Servicios SDG, S.A., lo que se hace público a los efectos del artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alagón, a 19 de junio de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

**N
B
O
B**

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.794

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

Habiéndose detectado un error en el anuncio que se publicó con el número 1.711 en el BOPZ de fecha 3 de marzo de 2017, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DECÍA:

«El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 4 de junio al 5 de agosto de 2016».

DEBERÍA HABER DICHO:

«El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 3 de abril al 4 de junio de 2017».

Por tanto, dicho anuncio queda redactado como se indica a continuación:

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2017 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2017.

—Tasa del servicio de agua potable, cuarto trimestre de 2016.

—Tasa de alcantarillado, cuarto trimestre de 2016.

—Tasa de recogida de basuras, año 2017.

—Tasa de utilización de inmuebles para vacunación de perros, año 2017.

—Tasa de badenes, año 2017.

—Tasa de prestación del servicio de Escuela Municipal de 0 a 3 años, cuotas de enero a julio, año 2017.

—Precio público por utilización de locales y prestación de servicios, gimnasio, cuotas de enero a julio de 2017.

Dichos documentos se exponen al público por quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulan podrán formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 3 de abril al 4 de junio de 2017, y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.795

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

Por decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

- Tasa del servicio de agua potable, primer trimestre de 2017.
- Tasa de alcantarillado, primer trimestre de 2017.

Dichos documentos se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulan podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 4 de junio al 5 de agosto de 2017, y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.792

AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE MONCAYO

ANUNCIO relativo al padrón de las tasas por abastecimiento de agua, recogida de basuras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2016.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017 se ha aprobado el padrón relativo al abastecimiento de agua, recogida de basuras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

El recurso de reposición deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 30 de junio hasta el día 30 de agosto de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Añón de Moncayo, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, José María Vijuesca Ledesma.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.793

AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE MONCAYO

ANUNCIO relativo al padrón de las tasas por abastecimiento de agua, recogida de basuras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2017.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017 se ha aprobado el padrón relativo al abastecimiento de agua de 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

El recurso de reposición deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 30 de junio hasta el día 30 de agosto de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Añón de Moncayo, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, José María Vijuesca Ledesma.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.753

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2017, sobre expediente de modificación de créditos número 5/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Aumento de gastos

Crédito extraordinario:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.020,40 euros.

Capítulo 3. Gastos financieros, 141,93 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales, 4.927,91 euros.

Total gastos, 8.090,24 euros.

Financiación

Mayores ingresos sobre los totales previstos:

Capítulo 1. Impuestos directos, 8.090,24 euros.

Total financiación, 8.090,24 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Biota, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.796

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del primer trimestre de suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2017.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Cabañas de Ebro de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

• Tasa de suministro de agua potable:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 15 de junio de 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.786

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de normalización de fincas en suelo urbano industrial sitas en avenida de Maella, bajo referencias catastrales números 96, 97, 98, 99 y 234 del polígono 70 de Caspe, y la parcela catastral 02189500YL46H0001UA, instado por Manuel Ezquerro Albiac, Palmira Ezquerro Albiac y Belinda Ezquerro Albiac.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2017 se aprobó definitivamente el proyecto de normalización de fincas en suelo urbano industrial sitas en avenida Maella, y bajo referencias catastrales números 96, 97, 98, 99, 234 del polígono 70 de Caspe, y la parcela catastral 02189500YL46H0001UA, instado por Manuel Ezquerro Albiac, Palmira Ezquerro Albiac y Belinda Ezquerro Albiac, lo que se publica a los efectos del artículo 133 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Caspe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Caspe, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.712

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

David Calleja Puyalto, en representación de Witl Lead and Batteries, S.L., ha solicitado la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada de gestión de residuos de baterías y compuestos de plomo, con emplazamiento en la calle Río Cinca, 2, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el arquitecto técnico don Adrián Zorraquino Guallar y visado con fecha 20 de marzo de 2017, y anexo suscrito por el mismo técnico visado el 7 de junio de 2017.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 21 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.708

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2017 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, a tiempo parcial, de tres monitores/as de actividades deportivas durante el periodo de cursos deportivos 2017-2018, de la plantilla de personal laboral temporal del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
DE TRES MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (2017-2018)**

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la provisión con carácter temporal de tres plazas de monitores de actividades deportivas municipales con contrato laboral a tiempo parcial:

- Tres monitores/as de actividades polideportivas y de adultos.

Las funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

—Impartir clases de las actividades desarrolladas por el Servicio Municipal de Deportes en Ejea y pueblos y en otros casos seguimiento de actividades deportivas municipales.

Las contrataciones referidas están asimiladas al grupo C, subgrupo C2 de la función pública (art. 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), vinculadas al Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.



f) Permiso de conducir B o acreditar la disponibilidad de desplazarse a los pueblos de Ejea de los Caballeros.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral. La presentación de instancias supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Tercera. — Instancias: forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª.1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B o acreditación de la disponibilidad de desplazarse a los pueblos de Ejea de los Caballeros.
- d) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros u otro técnico municipal cualificado.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SECRETARIO: El secretario general del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que actuará como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los miembros titulares y sus suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.



Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — Sistema de selección de los aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria, referente a:

- Cualidades físicas básicas y formas de desarrollo.
- Las cualidades psicomotrices y formas para alcanzar su desarrollo.
- Métodos y técnicas de la didáctica aplicada a la educación física.
- Teoría y práctica del entrenamiento.

En la fase de concurso, a la que accederán quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los servicios prestados, titulaciones y formación.

Séptima. — Proceso selectivo y calificación.

El proceso selectivo y su calificación se recogen en el anexo I de esta convocatoria.

Octava. — Propuesta de contratación.

Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente encargado de efectuar las contrataciones laborales, debiendo hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, que no podrán superar el número de puestos de trabajo convocados.

El tribunal establecerá una relación complementaria, que generará una bolsa para la cobertura de necesidades temporales de personal en el mismo régimen y categoría con los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza, de acuerdo con la puntuación obtenida. Dicha bolsa tendrá validez hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas en el mismo régimen y categoría y, en defecto de tal convocatoria, de dos años.

Novena. — Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio



de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal, quienes deberán suscribir el contrato laboral en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificada dicha resolución. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncian al consiguiente contrato laboral.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 19 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

Criterios de valoración de monitores deportivos

A) FASE DE OPOSICIÓN (hasta 8 puntos):

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos referidos a la programación y desarrollo de clases de actividades lúdico recreativas y polideportivas para todas las edades. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cuatro puntos.

B) FASE DE CONCURSO (hasta 2 puntos):

1) Titulaciones o diplomas deportivos federativos (máximo 1 punto):

1.1. Titulación académica deportiva:

(Títulos expedidos por el MEC o CC.AA. con competencias, valorándose el de mayor titulación en el caso de presentar varios).

* Licenciatura/Grado en Educación Física: 1 punto.

* Diplomado en Educación Física:

—Profesor EGB (primaria) especialista en educación física: 0,9 puntos.

* Técnico grado superior en la rama profesional deportiva: 0,8 puntos.

* Técnico grado medio en la rama profesional deportiva: 0,7 puntos.

1.2. Diplomas deportivos federativos:

(A valorar solo en el caso de no haber presentado títulos en el apartado 1.1).

* Entrenador nacional, superior o de tercer nivel: 0,6 puntos.

* Entrenador regional o de segundo nivel: 0,5 puntos.

* Entrenador provincial o de primer nivel: 0,4 puntos.

* Otras titulaciones (monitor ocio y tiempo libre) y estudios federativos u oficiales incompletos: 0,3 puntos.

2) Otros méritos (hasta un máximo de 0,20 puntos):

2.1. Participación como alumno en cursos, congresos, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar:



Cursos:

—Por cada veinte horas: 0,01 puntos.

Seminarios, jornadas:

—Por cada día: 0,01 puntos.

No serán valoradas asignaturas de titulaciones.

3) Experiencia profesional (hasta un máximo de 0,8 puntos):

Docencia, entrenamiento de equipo o de dirección acreditado mediante contrato de trabajo en la Administración pública o en entidades privadas:

* Servicios jornada completa: 0,1 punto por mes.

* Servicios a jornada tiempo parcial: 0,05 puntos por mes.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI núm., vecino/a de, con domicilio en, teléfonos

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de tres monitores/as de actividades deportivas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

- Tres monitores/as de actividades polideportivas y de adultos.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, fotocopia del permiso de conducir B, fotocopia de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados, todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo para la plaza de monitor/a de actividades deportivas.

Ejea de los Caballeros, a de de 20...

Fdo.:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, avenida de Cosculluela, 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO. DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.709

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de fecha 19 de junio de 2017 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, a dos tercios de jornada, de seis educadores generalistas de personas adultas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la contratación de seis educadores generalistas de personas adultas, a dos tercios de jornada, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2017/2018, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Ejea de los Caballeros y en el ámbito territorial de Ejea de los Caballeros y sus pueblos.

La contratación referida está asimilada al grupo A-2 de la función pública (art. 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), vinculada al Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos y las funciones que tiene encomendadas son:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.

- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de educación de personas adultas (estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título de diplomado/a o licenciado/a universitario/a o grado universitario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.



d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza, que se opte se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Certificación de los méritos de formación.
- Certificación de los méritos profesionales.
- Presentación de un ejemplar de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto constará de tres partes claramente diferenciables: Análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido/as en la relación de admitido/as, serán excluido/as de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



Vocales:

- Un técnico de Diputación Provincial de Zaragoza.
- Un técnico del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.
- Un técnico sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al/a la candidato/a para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los/as aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán: titulación, formación, experiencia profesional y el proyecto educativo.

Séptima. — *Calificación.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de la fase de concurso.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en doce puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a la aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una bolsa para la cobertura de necesidades temporales de personal, en el mismo régimen y

B O R N

categoría, con los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza, de acuerdo con la puntuación obtenida. Dicha bolsa tendrá validez hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas en el mismo régimen y categoría y, en defecto de tal convocatoria, de cuatro años.

Novena. — Presentación de documentos y contratación.

Los/as aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratado/as y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de lo/as aspirantes propuestos por el tribunal.

La formalización de los contratos laborales queda supeditada a la concesión de ayudas a esta Entidad Local por parte de Diputación Provincial de Zaragoza para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas del curso correspondiente.

El contrato laboral abarcará desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio del curso correspondiente.

Décima. — Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y legislación concordante.

Undécima. — Recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por lo/as interesado/as en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 19 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

BAREMO

A) Titulación y formación (máximo 4 puntos)

1. Titulación:

- Diplomado en Educación General Básica, o en Educación Primaria o en Educación Infantil o grado en Magisterio en Educación Infantil o en Educación Primaria, 1 punto.

- Licenciado o grado en Educación Social, 1 punto.

- Licenciado o grado en Psicología o Psicopedagogía, 1 punto.

- Licenciado o grado en Pedagogía o Educación, 1 punto.

- Licenciatura o diplomatura o grado en otras disciplina, 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):



—Formación del profesorado, relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

- De 0 a 100 horas acumulativas, 0,1 puntos.
- De 100 a 200 horas acumulativas, 0,2 puntos.
- De 200 a 300 horas , 0,3 puntos.
- Más de 300 horas , 0,4 puntos.

—Formación del profesorado relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento. Por cada curso o seminario:

- De 100 a 200 horas acumulativas, 0,1 punto
- De 200 a 300 horas acumulativas, 0,2 puntos
- De 300 a 400 horas, 0,3 puntos
- Más de 400 horas, 0,4 puntos

—Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

- De 50 a 100 horas acumulativas, 0,05 puntos.
- De 100 a 200 horas acumulativas, 0,1 puntos.
- Más de 200 horas, 0,15 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

1. En educación de las personas adultas:

—Experiencia docente en planes provinciales de educación de adultos (máximo 2 puntos):

- Por cada curso completo (mínimo 9 meses), 0,2 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses), 0,05 puntos.

—Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo de 9 meses), 0,1 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses), 0,03 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

—Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo de 9 meses), 0,05 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses), 0,025 puntos.

C) Proyecto educativo (máximo 4 puntos):

- Diagnóstico o análisis de la realidad, hasta 1 punto.
- Necesidades educativas, hasta 1 punto.
- Planificación educativa o proyecto, hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados A+B+C = 12 puntos.

Modelo de instancia

Don/Doña, con documento nacional de identidad número, vecino/a de, con domicilio en teléfono,

EXPONE:

—Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral temporal de seis plazas de educador/a generalista de personas adultas del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

—Que acompaña a esta instancia, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, fotocopia de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados, todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Que en vista de lo que ha expuesto, solicita ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, a de de 2017.

Firmado



BOPN

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad, dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.710

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Miguel Ángel Alquézar Abadía, en representación de Alquézar Ganadera, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación porcina de cebo en la parcela 338 del polígono 104 de Santa Anastasia, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 19 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.789

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017 se aprobó el expediente de contratación de los servicios de control, animación, actividades y talleres en el Centro El Matadero, de La Almunia de Doña Godina, que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100

—Teléfono: 976 600 076.

—Fax: 976 812 451.

—Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.

—Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS 7/2017.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de control, animación, actividades y talleres en el Centro El Matadero.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—Domicilio: Centro El Matadero.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Máximo dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

I. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

• Calidad del proyecto del servicio. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, en atención a la calidad técnica y organizativa e interés desde la perspectiva del ocio juvenil y la intervención socioeducativa de las actividades y servicios propuestos en el Proyecto y, en particular, de los apartados siguientes:

Cada uno de los apartados (ludoteca, club joven y espacio joven) se valorará con un máximo de 10 puntos.

Dentro de cada uno de estos apartados se tendrá en cuenta:

—Calidad del modelo concreto de organización del servicio (contratación, coordinación, trabajadores, plan de sustituciones), hasta un máximo de 5 puntos.

—Calidad de la propuesta de actividades y animación: 5 puntos.

• Calidad e interés de los medios materiales que el licitador se compromete a destinar a cualquiera de las actividades a desarrollar dentro de los distintos servicios,

tales como publicaciones, suscripción a revistas, videojuegos, juegos de mesa, materiales para actividades, juguetes, juegos, material de psicomotricidad, libros, etc.: 30 puntos.

II. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

1.º Precio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de 71 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 193,11 euros de baja sobre el presupuesto de licitación de licitación, IVA excluido, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 13.710,81 euros, se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 71$$

• Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación, IVA excluido.

α : Oferta más baja.

β : Oferta que se valora.

Todos los valores referidos anteriormente se entenderán referidos IVA excluido.

3. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Sí.

4. *Valor estimado del contrato*: 126.138,80 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación*: 54.842,96 euros, más 11.517,02 euros (IVA 21%) = 66.359,98 euros.

6. *Garantías exigidas*:

—Provisional: No.

—Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

—Complementaria: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista*:

A) ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:

Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

B) ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que acrediten la realización de al menos un servicio de control y/o animación y/o actividades y/o talleres dirigidos a jóvenes (entre 3 y 27 años) por un período mínimo de un año y un importe mínimo de 12.000 euros (IVA incluido).

En caso de que se acredite la realización de varios servicios, los importes se acumularán a efectos de la acreditación de la solvencia técnica.

Los periodos temporales de dichos servicios, sin embargo, no serán objeto de acumulación a los efectos señalados.



Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

Los licitadores deberán completar la documentación acreditativa de la solvencia con el compromiso de adscripción al servicio de un coordinador con las condiciones señaladas en el apartado 6 del presente anexo.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

1.º Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ (hasta las 14:00 horas). Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2.º Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGL-CAP).

3.º Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y Código Postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4.º Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5.º Admisión de variantes si procede: No.

6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. Gastos de publicidad: 600 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

12. Otras informaciones: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación, se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, 22 de junio de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.790

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Solicitada por Ionut Ungurianu licencia ambiental de actividad clasificada para la ejecución de taller de reparación de vehículos (ampliación), con emplazamiento en la calle Valencia, núms. 20 y 22, del polígono industrial La Cuesta I, del municipio de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. El autor del proyecto es don Eduardo Laplaza de Marco, ingeniero industrial.

En cumplimiento con los artículos 73.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, a 21 de junio de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.



BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.777

AYUNTAMIENTO DE MALÓN

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 1/2017, que adopta la modalidad de suplementos de crédito.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo.

Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Malón, a 27 de junio de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Ana Carmen Calavia Lahera.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.758

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mequinenza de fecha 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios para la enajenación, mediante licitación pública, de la parcela 7 del polígono industrial Riols, bien inmueble integrante del patrimonio público del suelo sito en polígono 6, parcela 109, de esta localidad y con referencia catastral 50166A006001090000PF, conforme a los siguientes datos:

1.º *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mequinenza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Mequinenza.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento.
 - Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 5.
 - Localidad y código postal: Mequinenza, 50170.
 - Teléfono: 974 464 136.
 - Telefax: 974 465 053.
 - Correo electrónico: mcaldabo@mequinenza.com.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Sin fecha.
- d) Número de expediente: 1/2017.

2.º *Objeto del contrato.*

El objeto del contrato es la enajenación del terreno perteneciente al patrimonio público del suelo de propiedad municipal que se describe a continuación:

Bien inmueble sito en polígono 6, parcela 109, de esta localidad, y con referencia catastral 50166A006001090000PF:

Descripción: Solar urbano con calificación apta para su utilización con finalidad industrial, situado en el polígono industrial Riols (primera fase). Corresponde a la parcela núm. 7, según reparcelación municipal.

Parcela 7

—Situación geográfica: Polígono industrial Riols, parcela 7 del plano proporcionado por el ISVA.

—Superficie: 1.339 metros cuadrados.

—Linderos: Izquierda, parcela 6; derecha, parcela 8; fondo, parcela genérica suelo no urbanizable, y frente, vial de servicio del polígono.

—La parcela tiene una forma sensiblemente trapezoidal.

—Actualmente se encuentra libre de edificaciones.

El expresado terreno está comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana, clasificado como suelo urbano consolidado, zona de desarrollo industrial 7 y estando permitidos, entre otros, los siguientes usos: Industrial.

El destino previsto para el terreno es el siguiente: Industrial.

3.º *Tramitación y procedimiento:* Licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

—Precio:

- Oferta más alta: 10 puntos.

- Resto de ofertas: Obtendrán su puntuación de manera proporcional a la primera.

—Propuesta de creación y mantenimiento de empleo, inversión y plan de desarrollo industrial:



- Importe mínimo de la inversión (acondicionamiento y edificación de la parcela, maquinaria, instalaciones y restantes partidas que puedan ser certificadas cuando finalicen las obras correspondientes):

- Mayor inversión: 40 puntos.

- Resto de ofertas: obtendrán su puntuación de manera proporcional a la primera.

- Número mínimo de puestos de trabajo creados: 50 puntos. (No se admitirán ofertas que no prevean una creación de cuatro o más puestos de trabajo).

- Mayor número de puestos de trabajo creados: 50 puntos

- Resto de ofertas: obtendrán su puntuación de manera proporcional a la primera.

A los efectos de poder valorar el criterio de inversión, el Ayuntamiento tendrá en cuenta importes que puedan ser justificados a través de certificaciones finales de obra presentadas posteriormente, así como mediante cualquier otro documento justificativo de gastos que estén directamente vinculados a la actividad empresarial a desempeñar.

A los efectos de poder valorar el criterio de creación de puestos de trabajo, se considerará que se crea un puesto de trabajo por cada jornada completa mantenida durante un período mínimo de un año. La fracción inferior se calculará conforme a dicha proporción.

La propuesta de creación y mantenimiento de empleo, inversión y plan de desarrollo industrial deberá haberse completado cuando transcurran dos años desde la firma del contrato y, en lo que se refiere a los puestos de trabajo, mantenerse durante cinco años más.

Para poder valorar las ofertas presentadas, los licitadores deberán acompañarlas de un plan de viabilidad.

4.º *Presupuesto base de licitación.*

a) 4.017 euros. Impuestos no incluidos.

5.º *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6.º *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ o "Boletín Oficial de Aragón".

7.º *Apertura de ofertas:* Se desarrollará en el salón de sesiones del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en el que expire el plazo señalado en el punto anterior. En el caso en que este día sea sábado, se aplazara hasta el siguiente día hábil.

Mequinenza, a 21 de junio de 2017. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.797

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4-2017 del presupuesto municipal para 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Novillas, a 28 de junio de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.730

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

El alcalde-presidente, con fecha 23 de junio de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución núm. 409/2017.

Decreto. — En Pinseque, a 23 de junio de 2017.

Dadas las necesidades del sector SUZD industrial 14 modificado, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, se hace conveniente la aprobación por este Ayuntamiento de la modificación-adaptación del Plan parcial del sector SUZD industrial 14 modificado.

Visto el “Proyecto de modificación-adaptación del plan parcial del sector SUZD industrial 14 modificado”, redactado por don Juan Andrés Sáez Navarro, arquitecto, colegiado núm. 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en plaza de los Sitios, 17, principal izquierda, 50001, Zaragoza, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), así como el informe de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2013, y el informe técnico de fecha 23 de mayo de 2013, al respecto.

Vista la resolución de Alcaldía núm. 452/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, por la que se aprueba inicialmente el proyecto de modificación-adaptación del plan parcial del sector SUZD industrial 14 modificado, redactado por don Juan Andrés Sáez Navarro, arquitecto, colegiado núm. 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en plaza de los Sitios, 17, principal izquierda, 50001, Zaragoza, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza).

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente hasta la entrada en vigor de la presente modificación.

Esta suspensión se publica conjuntamente con la aprobación inicial.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOPZ núm. 124, de fecha 3 de junio de 2013, tablón de edictos del Ayuntamiento y periódico “Heraldo de Aragón” de fecha 30 de mayo de 2013.

Visto que no se han presentado alegaciones, reclamaciones ni observaciones de tipo alguno por certificado de Secretaría de fecha 11 de julio de 2013.

Visto que se somete el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de la emisión del correspondiente informe.

Visto que con Registro General de Entrada núm. 2.052, de fecha 4 de octubre de 2013, el Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón remite informe favorable con carácter vinculante a la modificación del plan parcial del sector 14 del PGOU de Pinseque, siempre que se cumplan las alteraciones indicadas en el mismo informe.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015, el Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón emite informe fijando la línea límite de edificación que puede mantenerse a 25 metros posibilitando así la ejecución del plan parcial del sector 14.

Visto el texto refundido modificación-adaptación del plan parcial del sector SUZD industrial 14, modificado julio 2016, redactado por don J. Enrique Pascual Bielsa, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado núm. 24.354 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de

Zaragoza, ambos con domicilio profesional en calle Joaquín Costa, núm. 8, 3.º dcha., 50001, Zaragoza, que desarrolla la modificación para la adaptación del plan parcial vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), recogiendo las alteraciones que se producen a raíz de los informes sectoriales recabados y, sobre todo, del informe emitido por el Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, y estableciendo la línea de protección en 25 metros.

Visto que con Registro General de Entrada núm. 1.614, de fecha 19 de junio de 2017, del Instituto Aragonés del Agua, remite informe favorable con carácter vinculante a la modificación del plan parcial del sector 14 del PGOU de Pinseque.

Visto que con Registro General de Entrada núm. 1.653, de fecha 23 de junio de 2017, tiene entrada el “Plan parcial de adaptación-modificación del sector SUZD industrial 14, modificado en junio de 2017”, redactado por don J. Enrique Pascual Bielsa, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado núm. 24.354 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en calle Joaquín Costa, núm. 8, 3.º dcha., 50001, Zaragoza, que desarrolla la modificación para la adaptación del plan parcial vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), recogiendo las alteraciones que se producen a raíz de los informes sectoriales recabados y, sobre todo, del informe emitido por el Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, y estableciendo la línea de protección en 25 metros, informe del Instituto Aragonés del Agua, informe ADIF, las afecciones derivadas de la infraestructura eléctrica del sector, el nuevo punto de suministro eléctrico del sector de acuerdo a las condiciones emitidas por Endesa.

Vista la necesidad de la modificación propuesta, la documentación que contiene el expediente y de conformidad con los artículos 57 y 60 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y la disposición adicional quinta de la citada ley, esta Alcaldía.

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar inicialmente el “Plan parcial adaptación-modificación del sector SUZD industrial 14, modificado en junio de 2017”, redactado por don J. Enrique Pascual Bielsa, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado núm. 24.354 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en calle Joaquín Costa, núm. 8, 3.º dcha., 50001, Zaragoza, que desarrolla la modificación para la adaptación del plan parcial vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), recogiendo las alteraciones que se producen a raíz de los informes sectoriales recabados y, sobre todo, del informe emitido por el Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, y estableciendo la línea de protección en 25 metros, informe del Instituto Aragonés del Agua, informe ADIF, las afecciones derivadas de la infraestructura eléctrica del sector, el nuevo punto de suministro eléctrico del sector de acuerdo a las condiciones emitidas por Endesa.

Segundo. — Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente hasta la entrada en vigor de la presente modificación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto. — Dar traslado a los promotores de las alegaciones que se presenten, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta, apartado 1 c), del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto, en el lugar y fecha del encabezamiento; de lo que, como secretaria, doy fe».



B
O
P
Z

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 60 y la disposición adicional quinta de la citada ley, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Pinseque, a 23 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.799

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE GRÍO

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes correspondiente a las tasas de recogida de basuras, suministro de agua potable, alcantarillado, canon de labor y siembra y tenencia de perros del ejercicio 2017, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que comenzará a los treinta días de su publicación y durará un período de dos meses.

Período ejecutivo: Pasada esa fecha, se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y en el interés legal de demora.

Santa Cruz de Grío, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.



BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.763

AYUNTAMIENTO DE SANTED

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe. Santed, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, Eduardo Pardos Enguita.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.711

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

Solicitada por Daniel Pérez Arroyo, en nombre de Estación de Servicio Sástago, S.A., Ferruz Canela, y con domicilio a efectos de notificación en calle San Roque, número 128, licencia ambiental de actividades clasificadas y licencia de obra para taller mecánico independiente (mecánica general, recambio de neumáticos, electricidad), con emplazamiento en la calle San Roque, 128, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Jorge Carrera Vera, visado con fecha 7 de octubre de 2016, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Sástago, a 21 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.785

AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sos del Rey Católico, a 26 de junio de 2017. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.787

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

A instancia de Magdalena Martínez Latorre, en representación de Café Cultura 7, S.L., se está tramitando declaración responsable para acondicionamiento de local para cafetería El Cultural, en avenida Fueros de Aragón, 14, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Registro General de este Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, a 22 de junio de 2017. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.788

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La mercantil Masmóvil Broadband, S.A.U., ha presentado para su aprobación, conforme a la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de la ciudad de Tarazona, el plan de despliegue de una red de fibra óptica FITH en el municipio de Tarazona.

En aplicación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; artículo 29, regulador del derecho de ocupación de la propiedad privada, y artículo 33 de otras servidumbres y limitaciones a la propiedad, junto con lo previsto en el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, con la implantación de este plan se verían afectadas propiedades particulares en varios inmuebles de las siguientes calles: avenida de Navarra, Grupo Inmaculada, Rudiana, San Antonio de Padua, Cuesta Arenales, Grupo Milagrosa, Reino de Aragón, Gutiérrez Tapia, avenida de la Paz. Cortes de Aragón, Primero de Mayo, Carrera Zaragoza, Fueros de Aragón, Residencial Eguarás, Teresa Cajal y plaza San Francisco.

Para general conocimiento, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Tarazona, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.720

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria correspondiente al ámbito UE IN03 SAT ANSO, presentado el 22 de diciembre de 2016 (RE 5904) y redactado por el letrado Ernesto Alcañiz Sancho, el arquitecto Gerardo Molpeceres López a instancia del promotor y propietario único Sociedad Agraria de Transformación núm. 3043 "Anso" (SAT Anso).

Las referencias catastrales que conforman la UE IN03 SAT ANSO son las que siguen:

- Polígono 25, parcela 3 (50255 A 025000030000DD).
- Polígono 25, parcela 4 (50255 A 025000040000DX).
- Polígono 25, parcela 5 (50255 A 025000050000DI).
- Polígono 25 parcela 829 (50255 A 025008290000DK).
- Polígono 25 parcela 830 (50255 A 025008300000DM).
- Polígono 25, parcela 831 (550255 A 025008310000DO).
- Polígono 25, parcela 832 (50255 A 025008320000DK).

Las fincas registrales afectadas y que conforman el ámbito son las que a continuación se indican y figuran en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros y que, si bien no figuran coordinadas con el catastro totalmente, tal correspondencia ha sido declarada por el promotor: 10860/20696/20830/20697/21440/21439/21248.

Asimismo, se acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 del TR-LUA, alzar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución. También se acordó solicitar al señor registrador de la propiedad la cancelación de la servidumbre de paso en las finca 21439 y 21440, al haber instado el promotor de la reparcelación su cancelación atendiendo a la innecesariedad de la misma y no constar presentada alegación alguna en el trámite de audiencia concedido a los herederos.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Tauste, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.
Ante mí, la secretaria general, Mónica Laborda Farrán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.766

AYUNTAMIENTO DE TERRER

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de sustitución de redes y pavimentación de plaza de San Juan, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Terrer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de Bajo el Olmo, 1.
 - Localidad y código postal: Terrer, 50293.
 - Teléfono: 976 898 002.
 - Telefax: 976 898 366.
 - Correo electrónico: *terrer@dpz.es*
 - Dirección de Internet del perfil del contratante.
- d) Número de expediente: 36/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Sustitución de redes y pavimentación de plaza de San Juan.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Terrer.
 - Domicilio: Ayuntamiento. Plaza de Bajo el Olmo, 1.
 - Localidad y código postal: Terrer, 50293.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- i) CPV (referencia de nomenclatura):

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto.
- c) Subasta electrónica.

d) Criterios de adjudicación: Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. Se puntuarán en orden decreciente:

- Precio (de 0 hasta 90 puntos).
- Plazo de entrega (de 0 hasta 10 puntos). Tres meses.

B. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

- Calidad (de 0 hasta 20 puntos).
- Otras mejoras adicionales (de 0 hasta 80 puntos).

4. *Valor estimado del contrato:* 68.100 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 68100 euros. Importe total: 82.401 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional (importe): 2.472 euros.
- b) Definitiva: 4.120 euros.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría, en su caso):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):



c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la publicación en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Terrer.

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza de Bajo el Olmo, 1.

—Localidad y código postal: Terrer, 50293.

—Dirección electrónica: <http://terrer.sedelectronica.es>

9. *Apertura de ofertas:*

d) Fecha y hora: Tres días siguientes a la finalización del plazo, a las 12:00 horas, en la sede del Ayuntamiento.

10. *Gastos de publicidad:* No.

Terrer, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.754

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por la empresa Ghessu Bath, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para realizar la actividad de almacén de material estampado y electrónica de baños, con emplazamiento en calle Dinamarca, número 43, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días naturales, presentándolo en el Registro General de esta Corporación, de 8:30 a 14:30 horas, o bien en el Registro Electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica <https://utebo.sedelectronica.es>

Utebo, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.737

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación del servicio de cáterin de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo Zagalicos, cursos 2017-2018/2018-2019, conforme a los siguientes datos:

1.º *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Número de expediente: 273/2017.

2.º *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: servicio de catérin de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo Zagalicos, cuya codificación es CPV 55524000-9, "Servicio de suministro de comidas para escuelas".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego. Calle Conde de Aranda, núm. 6.

c) Plazo de ejecución: Cursos 2017-2018 y 2018-2019.

3.º *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

c) Presupuesto base de licitación: se establece en 8,28 euros por menú, IVA excluido. El precio total se estima en una cuantía máxima de 72.532,80 euros por anualidad (8,28 euros menú × 40 menús/día × 219 días = 72.532,80 euros), más IVA (10%), 7.257,30 euros.

4.º *Garantía provisional:* 1.000 euros.

5.º *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
- d) Teléfono: 976 185 004.
- e) Fax: 976 180 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.

6.º *Requisitos específicos del contratista:* Incluidos en el pliego de condiciones. Además, disponer de la clasificación correspondiente al grupo M (Servicios Especializados), subgrupo 6 (Hostelería y Servicios de Comida) y categoría b (inferior a 360.000 euros).

7.º *Criterios de valoración de las ofertas:* Los establecidos en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas, que son los siguientes:

a) Mejor precio ofertado por menú, hasta 95 puntos.

El precio ofertado se valorará otorgando 95 puntos a la propuesta económicamente más baja. El resto de propuestas se valorarán de forma proporcional de acuerdo con la siguiente

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{propuesta más baja} \times 95}{\text{propuesta que se valora}}$$

b) Reposición del menaje y vajilla rotos o estropeados durante la ejecución del contrato por importe de:

- Hasta 200 euros: 1 punto.
- Hasta 400 euros: 2 puntos.

c) Charlas informativas a los padres, al menos con carácter anual, sobre menús y otras inquietudes relacionadas con el servicio; una charla, 1 punto; dos charlas, 2 puntos.

d) Menús especiales en fechas señaladas: 1 punto.

Tres menús especiales: 1 punto.

8.º *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de su publicación también en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

2.ª Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

3.ª Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

9.º *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego

b) Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

c) Localidad: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Fecha: La mesa de contratación tendrá lugar en la sede de la Corporación, a las 13:00 horas del segundo día siguiente al cierre del plazo de presentación de proposiciones o, si se han presentado proposiciones por correo y estas no han sido recibidas, el cuarto día siguiente al cierre de dicho plazo. Otras informaciones: Ver pliego.

10. *Gastos de anuncios:* El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 750 euros.

11. *Seguro de responsabilidad civil:* El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato cuya cuantía no será inferior a 300.000 euros.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.perfilcontratante.dpz.es> y www.villanuevadegallego.org

Villanueva de Gállego, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.800

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación del servicio de desarrollo de actividades docentes musicales, durante el curso 2017-2018, con posibilidad de prórroga por un año, a impartir en la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Gállego, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Número de expediente: 278/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo de actividades docentes musicales durante el curso 2017-2018, con posibilidad de prórroga por un año, a impartir en la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Gállego, cuya codificación es CPV: 80000000-4, Servicios de enseñanza y formación.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.

c) Plazo de ejecución: Curso 2017-2018, susceptible de ser prorrogado por una anualidad según lo dispuesto por el pliego de condiciones.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

c) Presupuesto base de licitación: 30,50 euros por hora de clase efectivamente impartida. En su consecuencia, el precio total del contrato se estima en la cantidad máxima de 91.500 euros por anualidad (IVA no incluido), referido a un curso según el calendario escolar de primaria aplicable en el municipio, estimándose un total inicial máximo anual de tres mil horas lectivas anuales.

4. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Teléfono: 976 185 004.

e) Fax: 976 180 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.

5. Requisitos específicos del contratista: Incluidos en el pliego de condiciones. Acreditación de solvencia económica, técnica y financiera, según anexo II.

6. Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas, que son los siguientes:

i. Mejor oferta económica: 60 puntos.

La valoración económica del precio/hora tendrá una puntuación máxima de 60 puntos. Se otorgarán 60 puntos a la propuesta más económica.

El resto de propuestas se valorarán de forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación resultado} = \frac{\text{Propuesta más baja}}{\text{Propuesta que se valora}} \times \text{puntuación máxima (60)}$$



ii. Otras mejoras: 40 puntos.

Cada mejora tendrá una puntuación. La puntuación final en mejoras será aquella que resulte de la suma de todas las mejoras que el licitador se comprometa a realizar:

1. Mejora en el proyecto educativo y de gestión de las actividades docentes respecto de las directrices del pliego: hasta 10 puntos.

—Ampliación programación educativa. Por cada oferta de nuevo instrumento o actividad musical que no figura como obligatorio, impartido con los mismas características organizativas y pedagógicas: Hasta 3 puntos. Por cada instrumento: 1 punto.

—Actividades de estimulación temprana a la música en la Escuela de Educación Infantil Zagalicos, una clase a la semana en horario lectivo durante el curso escolar: 3 puntos.

—En las clases impartidas a alumnos de ciclo escolar de Educación Infantil, desplazamiento al colegio público CEIP Pintor Padilla: 4 puntos.

2. Que el contratista tenga la posibilidad de ofrecer titulaciones oficiales de música a aquellos alumnos que hayan concluido el aprendizaje en la escuela (directa o indirectamente, justificado mediante la firma del correspondiente convenio o documento similar): 4 puntos.

3. Aportación de equipamiento extra de material didáctico y musical a inicio del curso: hasta 4 puntos.

—1.000 euros: 2 puntos.

—2.000 euros: 4 puntos.

4. Programa de orientación a padres y alumnos. Hasta 4 puntos.

Por cada compromiso de establecer horario de tutoría para padres y alumnos por parte del personal docente de forma individualizada en todo el curso escolar: 2 puntos.

5. Realizar un concierto final de curso en un salón de actos acondicionado para eventos musicales: hasta un máximo de 3 puntos, acumulables.

—1 punto si se realiza en el propio municipio.

—2 puntos si se realiza en el Auditorio de Zaragoza.

6. Impartir cursos o talleres de música a lo largo del curso a cargo del profesorado de la escuela de una duración mínima de ocho horas lectivas en un fin de semana: 3 puntos.

7. Realizar audiciones públicas trimestrales en cada curso escolar a cargo de los alumnos de la escuela: 3 puntos.

—1 punto por trimestre.

8. Creación y mantenimiento de una página web de la Escuela, que deberá incluir los siguientes contenidos: plan de estudio, especialidades que se imparten, agrupaciones, actividades, calendario escolar, matriculación, precios públicos, situación y contacto, noticias, tablón de anuncios y enlaces de interés: 3 puntos.

9. Programación de actividades educativas destinadas a alumnos con necesidades educativas especiales dentro del calendario de la escuela: Hasta 2 puntos.

—1 punto por cada actividad.

10. Realizar intercambios y encuentros musicales entre diferentes escuelas de música: Hasta 2 puntos.

—1 punto por cada intercambio.

11. Colaborar en eventos culturales participativos municipales con participación de alumnado: 2 puntos.

7. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de su publicación también en el perfil de contratante, en horario de atención al público, de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que el último día sea sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (sábado excluido).

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.



8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Fecha: La Mesa de contratación tendrá lugar en la sede de la Corporación, a las 13:00 horas del segundo día siguiente al cierre del plazo de presentación de proposiciones, o, si se han presentado proposiciones por correo y estas no han sido recibidas, el cuarto día siguiente al cierre de dicho plazo.

Otras informaciones: Ver pliego.

9. *Gastos de anuncios*: El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 1.000 euros.

10. *Seguro de responsabilidad civil*: El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, cuya cuantía no será inferior a 300.000 euros.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*:

<http://www.perfilcontratante.dpz.es> y www.villanuevadegallego.org

Villanueva de Gállego, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.772

COMARCA DEL ARANDA

De conformidad con la resolución de Presidencia de fecha 26 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de actividades deportivas dirigidas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia. Secretaría-Intervención.
 - Domicilio: Plaza del Castillo, sin número.
 - Localidad y código postal: Illueca, 50250.
 - Teléfono 976 548 090.
 - Telefax 976 821 503.
 - Correo electrónico: *secretaria@comarcadelaranda.com*
 - Dirección de internet del perfil de contratante:

https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=202

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Los pliegos podrán ser descargados del perfil del contratante. La solicitud de información adicional podrá ser formulada hasta diez días antes a la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 292/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: actividades deportivas dirigidas.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Municipios integrantes de la Comarca del Aranda.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Un único año.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 92620000-3, Servicios relacionados con los deportes.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 10.ª PCAP.

4. *Valor estimado del contrato:* 130.326,78 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

Precio unitario/hora:

—Unidad a): 30 euros, más 6,30 euros de IVA.

—Unidad b): 22 euros, más 4,62 euros de IVA.

6. *Garantía exigidas:* Definitiva, 5%.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 4.ª PCAP.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante.
- b) Lugar y modalidad de presentación: Cláusula 12.ª PCAP.

BOFN

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Apertura sobres B y C.
- b) Dirección: Plaza del Castillo, sin número.
- c) Localidad y código postal: Illueca, 50250.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante y por correo electrónico a los licitadores.

10. *Gastos de publicidad:* Sí. Importe máximo de 600 euros.
Illueca, a 26 de junio de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.802

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 1/2017 del presupuesto de la Comarca Campo de Cariñena de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que fue inicialmente aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
2	Gastos corrientes bienes y servicios	50.000
	Total aumentos	50.000

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
5	Fondo de contingencia	-50.000
	Total disminuciones	50.000

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 28 de junio de 2017. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.798

COMARCA CINCO VILLAS

ANUNCIO de la Comarca Cinco Villas relativo a la adhesión al convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar, suscrito el 11 de noviembre de 2016 y publicado mediante Orden del consejero de Presidencia, de 18 de enero de 2017, en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 19, de 30 de enero de 2017, se hace pública la adhesión de la Comarca Cinco Villas al mismo según acuerdo adoptado por decreto de Presidencia de la Comarca, de 27 de marzo de 2017, y posterior aceptación por acuerdo de la comisión de seguimiento del convenio marco.

Ejea de los Caballeros, a 21 de junio de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.812

COMARCA CINCO VILLAS

Aprobados definitivamente por decreto de esta Presidencia, dictado con fecha de 23 de junio de 2017, los padrones y listas cobratorias de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de abril de 2017, y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de abril de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y en el tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro, en período voluntario, de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de abril de 2017 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de abril 2017. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, número 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca, para proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 23 de junio de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.809

COMARCA DE VALDEJALÓN

El Consejo comarcal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, aprobó la masa salarial del personal laboral al servicio de la Comarca para el ejercicio de 2017 en la cuantía de 1.055.440,13 euros, que incluye la temporalidad prevista.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Almunia de Doña Godina, a 23 de junio de 2017. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.713

ENTIDAD LOCAL MENOR FUENCALDERAS

La localidad de Fuencalderas soporta un tráfico estacional de vehículos motivado tanto por la circulación de los propios vecinos como por la muy deseada presencia de visitantes foráneos.

El Ayuntamiento considera que el número y, sobre todo, el tamaño, de los vehículos que circulan por nuestras estrechas calles hace insuficientes las tradicionales formas de regulación y control presencial del tráfico, necesarias por motivos de conservación del espacio urbano, así como por estrictos motivos de protección civil.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Fuencalderas ha decidido incorporar al servicio que le compete la instalación y uso de una red de videocámaras destinadas a la vigilancia, control y disciplina de la circulación. Todo ello teniendo en cuenta que la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, establece que “La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (en la actualidad, LOPD), y LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en esta Ley”.

Por su parte, la disposición adicional única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, establece, respecto del régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico lo que sigue:

«1. La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas se realizará con sujeción a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y en la presente disposición.

2. Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico autorizar; la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior.

3. La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

2. La captación de imágenes a través de cámaras para el control y regulación del tráfico deberá cumplir con los requisitos exigidos por la LOPD».

Los avances tecnológicos, singularmente los vinculados a la captación de imagen, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de

las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y, especialmente, en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”.

La seguridad y la vigilancia no son incompatibles con el derecho fundamental a la protección de la imagen como dato personal, lo que en consecuencia exige respetar la normativa existente en materia de protección de datos, para de esta manera mantener la confianza de la ciudadanía en un sistema democrático.

Las imágenes se consideran dato de carácter personal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 5.1 f) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la meritada Ley Orgánica, que considera como dato de carácter personal la información gráfica o fotográfica.

Es responsabilidad de las Administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD artículo 20), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública solo podrán hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial, correspondiente.

Por lo tanto, se ACUERDA:

Primero. — *Cámaras.*

La instalación y uso de una red de videocámaras y de reproducción de imágenes para el control, vigilancia y disciplina del tráfico estará sujeta a las estrictas condiciones fijadas por la disposición adicional única del citado Real Decreto 596/1999.

Dicha vigilancia se extenderá a las siguientes vías:

Cámara 1. En calle Aire, núm. 18.

Cámara 2. En calle de la Cantera, sin número (a la altura del número 13, instalada en un poste al otro lado de la calle).

Segundo. — *Creación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Tercero. — *Medidas de seguridad.*

La custodia, conservación y destrucción, en su caso, de las imágenes captadas por las cámaras y que se integran en los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad y exigencias establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al tiempo que el órgano encargado de la custodia y de las resoluciones de las solicitudes de acceso y cancelación será el propio Ayuntamiento.

Cuarto. — *Publicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en BOPZ.

Quinto. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ. Fuencalderas, a 17 de junio de 2017. — El alcalde, Carlos Arguís Bastarós.

ANEXO I

Fichero: *Videovigilancia tráfico*.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Entidad local menor de Fuencalderas.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Entidad Local Menor de Fuencalderas. Plaza de la Constitución, 2, 50619, Fuencalderas, Zaragoza.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: "Videovigilancia Tráfico". Conjunto de imágenes digitales de usuarios de las vías, matrículas y vehículos que transiten por las vías titularidad de la entidad local menor de Fuencalderas.
4. Se trata de un fichero de carácter informatizado al apoyarse la captación de imágenes en un videograbador digital que admite conexión TCP/IP.
5. Medidas de seguridad: Nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Imagen/voz.
7. Finalidad del fichero: Videovigilancia. Control y disciplina del tráfico.
8. Colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: Usuarios de las vías. Conductores e infractores.
9. Procedencia de los datos: El propio interesado.
10. Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Fuerzas y cuerpos de seguridad.
12. No hay transmisión internacional de datos prevista.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.714

ENTIDAD LOCAL MENOR SOFUENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe. Sofuentes, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Luis González Claraco.

BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.715

ENTIDAD LOCAL MENOR SOFUENTES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Sofuentes para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 170.809,51 euros y el estado de ingresos a 178.573,25 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sofuentes, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Luis González Claraco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.719

ENTIDAD LOCAL MENOR SOFUENTES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Sofuentes para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 157.628,91 euros y el estado de ingresos a 158.361,75 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sofuentes, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Luis González Claraco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.784

ENTIDAD LOCAL MENOR SOFUENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe. Sofuentes, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Luis González Claraco.

BOPN



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.803

JUZGADO NÚM. 5

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso núm. 11/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Gary Hugolino Cedeño Aguayo que con fecha 22 de junio de 2017 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Gary Hugolino Cedeño Aguayo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirv de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a veintidós de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.791

JUZGADO NÚM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 166/2017, seguido a instancia de Cafés El Criollo, S.A., frente a Elisabeth Muñoz López, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose la demandada Elisabeth Muñoz López en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicha sentencia a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

En Zaragoza, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.697

JUZGADO NÚM. 1. — CASPE

Cédula de notificación

Doña Patricia Medina Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Caspe;

Hace saber: Que en el juicio ordinario núm. 311/2015 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 36/2017. — En Caspe, a 31 de mayo de 2017. — Vistos por mí, Carlos Lasala Royo, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Caspe y su partido judicial, los autos de demanda contenciosa sobre atribución de autoridad familiar, guarda y custodia registrados con el número 311/2015, promovidos por Leonora Moya Gómez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Patricia Peiré Blasco y asistida por la letrada doña María Jesús Germán Urdiola, contra Antonio José Moya Asturiano, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal en interés de la menor Lorena Moya Gómez.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Leonora Moya Gómez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Patricia Peiré Blasco y asistida por la letrada doña María Jesús Germán Urdiola, contra Antonio José Moya Asturiano, acordando:

a) Se atribuye la autoridad familiar de Lorena Moya Gómez a Leonora Moya Gómez.

b) Se atribuye la guarda y custodia de Lorena Moya Gómez a Leonora Moya Gómez, suprimiéndose el régimen de visitas establecido a favor de Antonio José Moya Asturiano en sentencia de 30 de junio de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Mataró.

c) No ha lugar a la actualización de la pensión alimenticia fijada en la sentencia de 30 de junio de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Mataró, debiendo interesarse en su caso en procedimiento de ejecución de sentencia de separación.

d) Se mantienen el resto de pronunciamientos de la sentencia de 30 de junio de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Mataró.

e) No se hace expresa condena en costas.

f) Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste el nacimiento de la menor Lorena Moya Gómez, a los efectos oportunos, dejándose constancia de ello en autos.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación, que se formalizará ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia. En dicha interposición deberán exponerse las alegaciones en las que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicha interposición exigirá la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, salvo que disfruten del beneficio de justicia gratuita o el recurrente sea el Ministerio fiscal, o el Estado, comunidades autónomas, entidades locales u organismos dependientes de todos ellos (disposición adicional decimoquinta LOPJ —RCL 1985, 1578 y 2635—, introducida por LO 1/2009, de 3 de noviembre —RCL 2009 y 2089—).



BOFN

Así lo pronuncia, manda y firma don Carlos Lasala Royo, ilustrísimo señor juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Caspe».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio José Moya Asturiano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Caspe, a uno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Patricia Medina Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 5.696

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y de Federación de Empleados/as de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón (FeSP-UGT Aragón) frente al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de fecha 3 de junio de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el que se aprueba la oferta de empleo público del año 2016 para la selección del personal funcionario municipal (BOPZ núm. 148, de 30 de junio de 2016), en cuanto a que no se incorporaron a la misma las plazas ocupadas por personal interino.

Por lo que, en cumplimiento del auto de fecha 8 de junio de 2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 LJCA, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.745

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vasile Florin Boer contra Inmo Constructora de Aragón, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 426/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Inmo Constructora de Aragón, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 31 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmo Constructora de Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.807

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 585/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra la empresa Alejandro Otal Gómez, sobre Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia número 94/2017, de fecha 26 de abril, contra la que no cabe interponer recurso alguno, haciéndole saber que el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto en esta oficina judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Otal Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.704

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 626/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Franco Giovanni Macchiavello Guzmán contra Fondo de Garantía Salarial y Domingo Rubio Asociados, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 20 de junio de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría.

Notifíquese la sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo Rubio Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.746

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral Construcción contra Interlateres, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 237/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Interlateres, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2017, a las 11:10 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social, salas de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Interlateres, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.747

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Peñuela Navarrete contra Celtadía, S. Coop., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 332/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Celtadía, S. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo-Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Celtadía, S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.748

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 398/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Gil Ibáñez y Lidia Paracuellos Muniesa contra las empresas Ferroser Servicios Auxiliares, S.A., y Limasa (Limpiezas y Mantenimiento, S.A.), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 20 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en esta Secretaría.

Notifíquese la sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferroser Servicios Auxiliares, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintuno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.749

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David López Vizcaya contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios a la Construcción y Montaje, S.A., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 200/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Servicios a la Construcción y Montaje, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2018, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, salas de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios a la Construcción y Montaje, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.750

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 48/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esperanza Pelegrín Morata contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto en el día de la fecha, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.779

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Martí Rodrigo, Dumitru Doru Busca, Félix Benito Benedí Sicilia, Ángel Serrano Monzo, David Arto Peñas y Ángel Pérez Gómara contra Auto Servicio Solano, S.A.; Huesca Móvil, S.A.; Viajes Ciudad de Automoción, S.L.; Automercado Zaragoza, S.A.; Ciudad de Automoción, S.A.; Ciudad de Automoción Asia, S.A.; Motor Aragón, S.A.; Autosca, S.A.; Aragón Car, S.L.; Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L.; Inversiones Donkey, S.L.; Deutschland Autos, S.L.; José I. Ruiz del Olmo Gimeno; Auto Castillo-Haro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.217/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ciudad de Automoción Asia, S.A.; Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L.; Ciudad de Automoción, S.A., y Aragón Car, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de diciembre de 2017, a las 12:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ciudad de Automoción Asia, S.A.; Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L.; Ciudad de Automoción, S.A., y Aragón Car, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.780

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 178/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Plaza Candial contra la empresa Eduardo Antonio Rey Bielsa, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 26 de junio de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Antonio Rey Bielsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.781

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Pilar Estage Márquez contra Grupo Cárnico Zaranova, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 150/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Grupo Cárnico Zaranova, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Cárnico Zaranova, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 5.782

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilio Nadal Abós contra la empresa Construcciones Gascón, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 26 de junio de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en las actuaciones, cuyo contenido integro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gascón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.